MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 000050

SANTA FE, 18 FEB. 2014

**VISTO:**

El expediente N° FG-00015-2014 del Registro del Sistema de Información del Ministerio Público de la Acusación por el cual se propone la designación de personal de servicios para ingresar a la Planta de Personal Permanente del Ministerio Público de la Acusación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 13013 en su art. 16 inc. 6) establece que son atribuciones del Fiscal General, entre otras, "proponer al Poder Ejecutivo por intermedio de la Corte Suprema de Justicia el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a la Ley" y en la última parte del mencionado artículo dispone "Las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencia y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios general del Ministerio Público de la Acusación, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la Ley Orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la Ley 11.196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas la adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Fiscal General".

Que, el párrafo segundo del art. 42 de la mencionada Ley establece que "La asistencia, licencias, y demás cuestiones relacionadas con el régimen de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales integrantes del Ministerio Público de la Acusación, se regirán por las mismas normas que regulan la materia con relación a los demás integrantes del Poder Judicial. Las mismas disposiciones regirán la designación, promoción y régimen disciplinario de sus empleados";

Que, el ingreso de empleados de servicios al Poder Judicial de la Provincia se rige por lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley 10160;

Que, por Resolución N° 31/12 este Ministerio Público de la Acusación estableció el régimen de ingreso de personal de servicios, conforme las normas antes citadas; dicho régimen dispone que para el ingreso del personal de servicios al Ministerio Público de la Acusación se utilizarán los registros

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

confeccionados por la Excma. Corte Suprema de Justicia;

Que, por lo tanto se solicitó a la Excma. Corte Suprema de Justicia, la remisión del correspondiente registro vigente a la fecha, con el objeto de cubrir cargos de personal de servicio ingresante a este Ministerio Público de la Acusación, en la Fiscalía General;

Que, la Excma. Corte Suprema de Justicia remitió a éste organismo los nombres de las personas inscriptas para cubrir cargos del personal de servicios, conforme las listas aprobadas por la misma;

Que la ley 13.218 creó cargos de personal de servicios en la planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que fueron transferidos por Decreto N° 4400/12, 3859/13 y 4542/13 al Poder Judicial, lo que hace posible la presente gestión;

Que en consecuencia, esta Fiscalía General está en condiciones de proponer al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento del personal de servicio;

**POR ELLO;**

**FISCAL GENERAL**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación de Personal de Servicio en carácter de subrogante en la Planta de personal del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, de los siguientes aspirantes:

**Fiscalía General:**

Pimpinella, María de los Milagros – DNI: 35.092.223.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese, archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE